



Este boletín informativo es desarrollado por la Dirección General de Acuicultura del Ministerio de la Producción

Noticia destacada

Acuicultores podrán recuperar IGV de compras con beneficio tributario

El Ministerio de la Producción a través de la Dirección General de Acuicultura (DGA), junto con la SUNAT, promueven el mecanismo del reintegro del IGV por compras o adquisiciones hechas durante la etapa de operaciones acuícolas.

Los empresarios acuícolas de las categorías (AREL, AMYGE y AMYPE) podrán solicitar muy pronto al Ministerio de la Producción y a la SUNAT la devolución del Impuesto General a las Ventas (IGV) con la finalidad de inyectar capital, reinvertiendo el reintegro en sus negocios acuícolas. Ingresan las facturas o comprobantes con montos iguales o mayores a S/ 110, a partir del 1 de enero del 2023, es decir, desde la vigencia de la Ley N° 31666, para la promoción y fortalecimiento de la acuicultura.

Algunos de los requisitos para solicitar este reintegro son: tener RUC activo y habido a la fecha de solicitud de devolución del IGV, haber registrado en el RUC como actividad económica principal la acuicultura, contar con un Informe Técnico Legal emitido por Produce, en el cual se debe acreditar la producción acuícola y la vinculación de las compras a dicha actividad, entre otros.

¿Dudas o consultas? Escribe al correo:

beneficios-acuicultura@produce.gob.pe

+ información

Cifras y estadísticas
Comercialización en el mercado interno

2021-2025

En el Perú en los últimos 5 años (2021-2025), se han comercializado en el mercado nacional un total de 236,566 toneladas de recursos hidrobiológicos provenientes de la acuicultura, el 90% proviene del ámbito continental y el 10% del marino.

MERCADO NACIONAL POR ÁMBITO Y ESPECIE

(*): Cifras preliminares

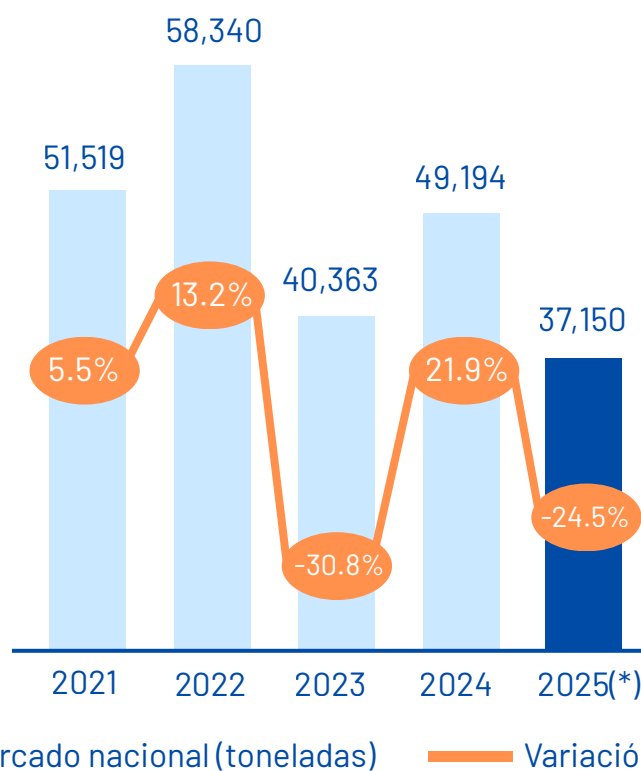
Periodo 2021-2025

Ambito / especie	2021	2022	2023	2024	2025 (*)	2021 - 2025
CONTINENTAL	45,780	54,632	35,534	44,9	32,877	213,723
Trucha	39,361	48,095	29,465	37,382	26,870	181,173
Paco	2,440	3,046	3,056	3,201	2,856	14,599
Tilapia	2,362	2,087	1,926	2,469	1,925	10,769
Gamitana	852	844	573	656	637	3,562
Otras especies	765	560	514	1,192	589	3,620
MARINO	5,739	3,708	4,829	4,294	4,273	22,843
Langostino	2,957	2,847	4,486	3,599	3,066	16,955
Concha de abanico	2,772	845	337	690	1,197	5,841
Otras especies	10	16	6	5	10	47
TOTALES	51,519	58,340	40,363	49,194	37,150	236,566

En el año 2025, la comercialización en el mercado nacional, registró una caída del -24.5% en comparación al 2024, principalmente por la especie trucha que disminuyó en un -28.1%, al igual que la mayoría de las especies, a excepción de la concha de abanico que tuvo un incremento del 73.5%.

Ventas internas de productos acuícolas

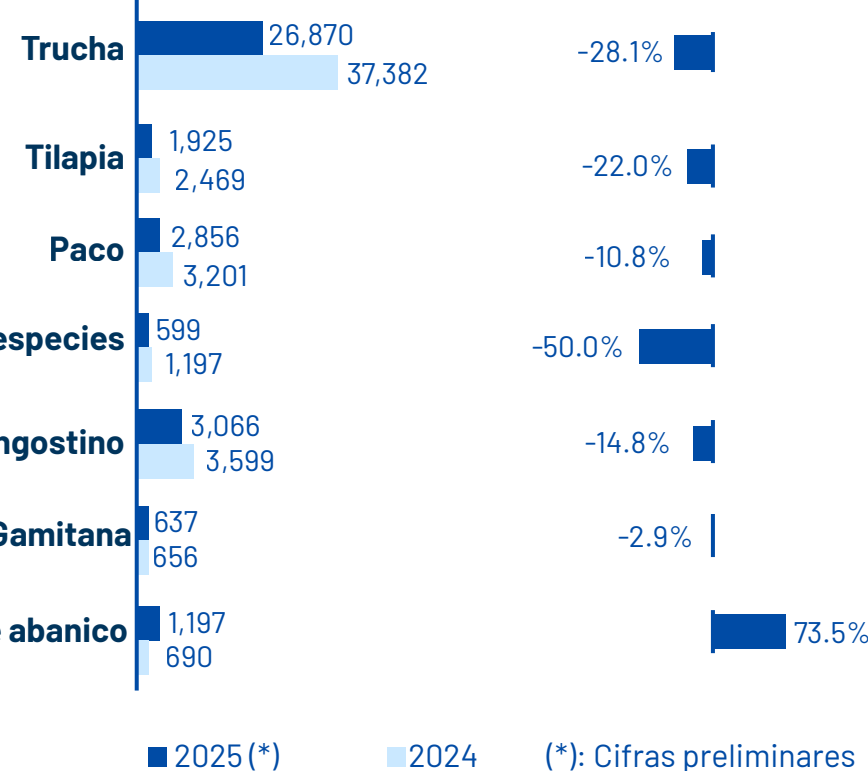
(TMB y Var % anual)



(*) Cifras preliminares

Ventas internas según especies

(TMB y Var. % 25/24)



(*) Cifras preliminares

Fuente: OEE-OGEIEE-PRODUCE

DGA a tu servicio

En esta sección compartiremos los servicios que brinda la Dirección General de Acuicultura a los productores a nivel nacional.



+ información

La Dirección General de Acuicultura del Ministerio de la Producción ejecutará un servicio de extensionismo que beneficiará a 400 productores acuícolas de las categorías Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE) en Amazonas, La Libertad, Ayacucho, Madre de Dios, San Martín, Huancavelica, Cusco, Puno, Junín, Loreto, Ucayali, Lima y Huánuco.

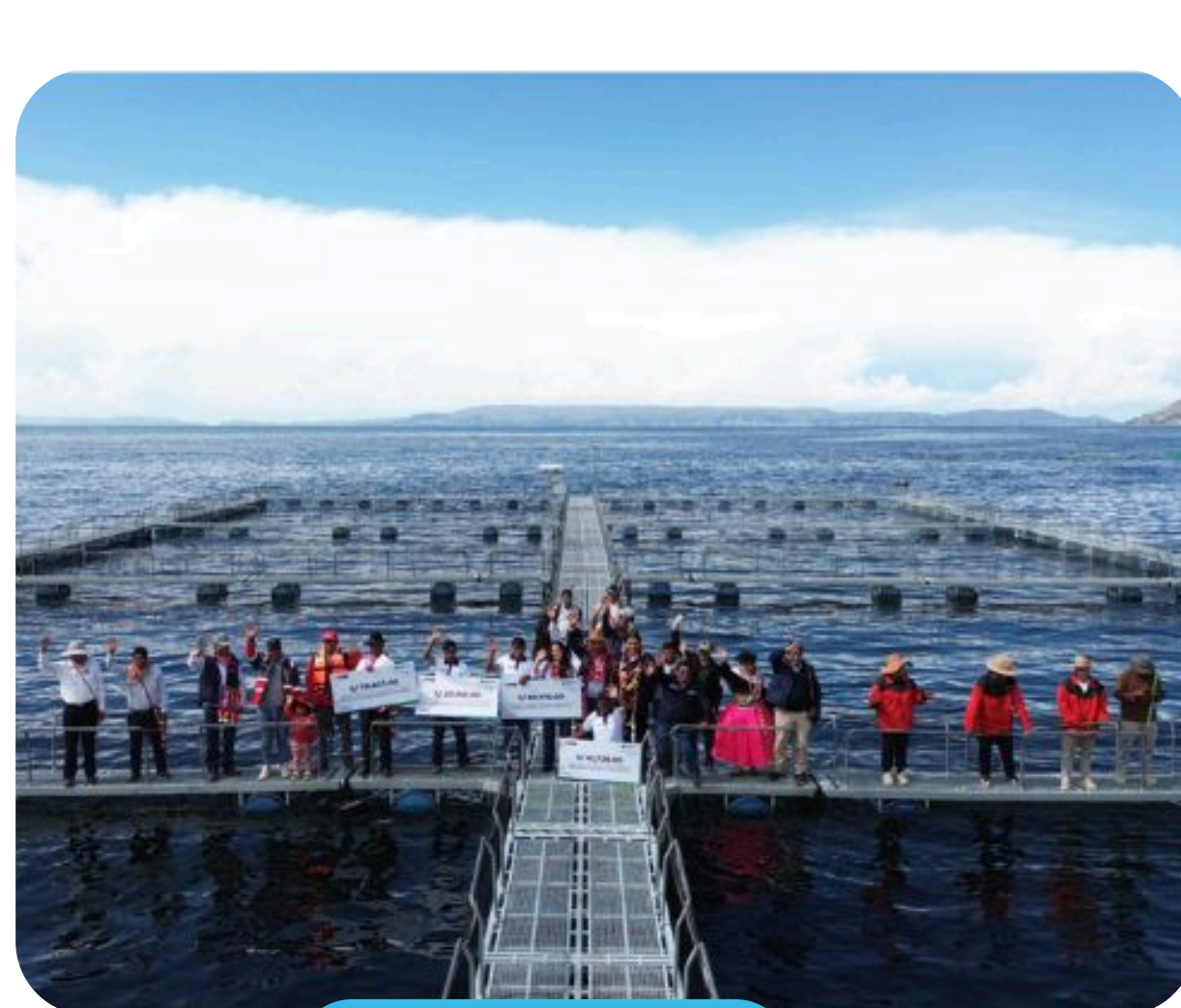
Noticias del sector

FEN: PRODUCE lanza crédito extraordinario con tasas de interés de 0% y 1% para acuicultores afectados por lluvias e inundaciones

El Ministerio de la Producción, a través de FONDEPES, lanzó un **Programa de Crédito Extraordinario** para acuicultores de distritos declarados en emergencia por lluvias e inundaciones.

La iniciativa ofrece financiamiento con tasas de 0 % y 1 % anual para apoyar la recuperación productiva y asegurar la continuidad del cultivo de especies como trucha, tilapia, gamitana, paco y langostinos.

El programa permite financiar insumos, equipos y la reparación de infraestructura acuícola, con plazos de pago de hasta 15 meses.



+información

Norma clave

DS 065-2025-EF



Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del reintegro tributario del Impuesto General a las Ventas dispuesto por la Ley N° 31666, Ley de Promoción y Fortalecimiento de la Acuicultura

Este decreto promueve que los empresarios acuícolas de las categorías (AREL, AMYGE y AMYPE) puedan solicitar al Ministerio de la Producción y a la SUNAT la devolución del Impuesto General a las Ventas (IGV) por sus adquisiciones efectuadas en el marco de sus operaciones, con la finalidad de inyectar capital, reinvertiendo el reintegro en sus negocios acuícolas.

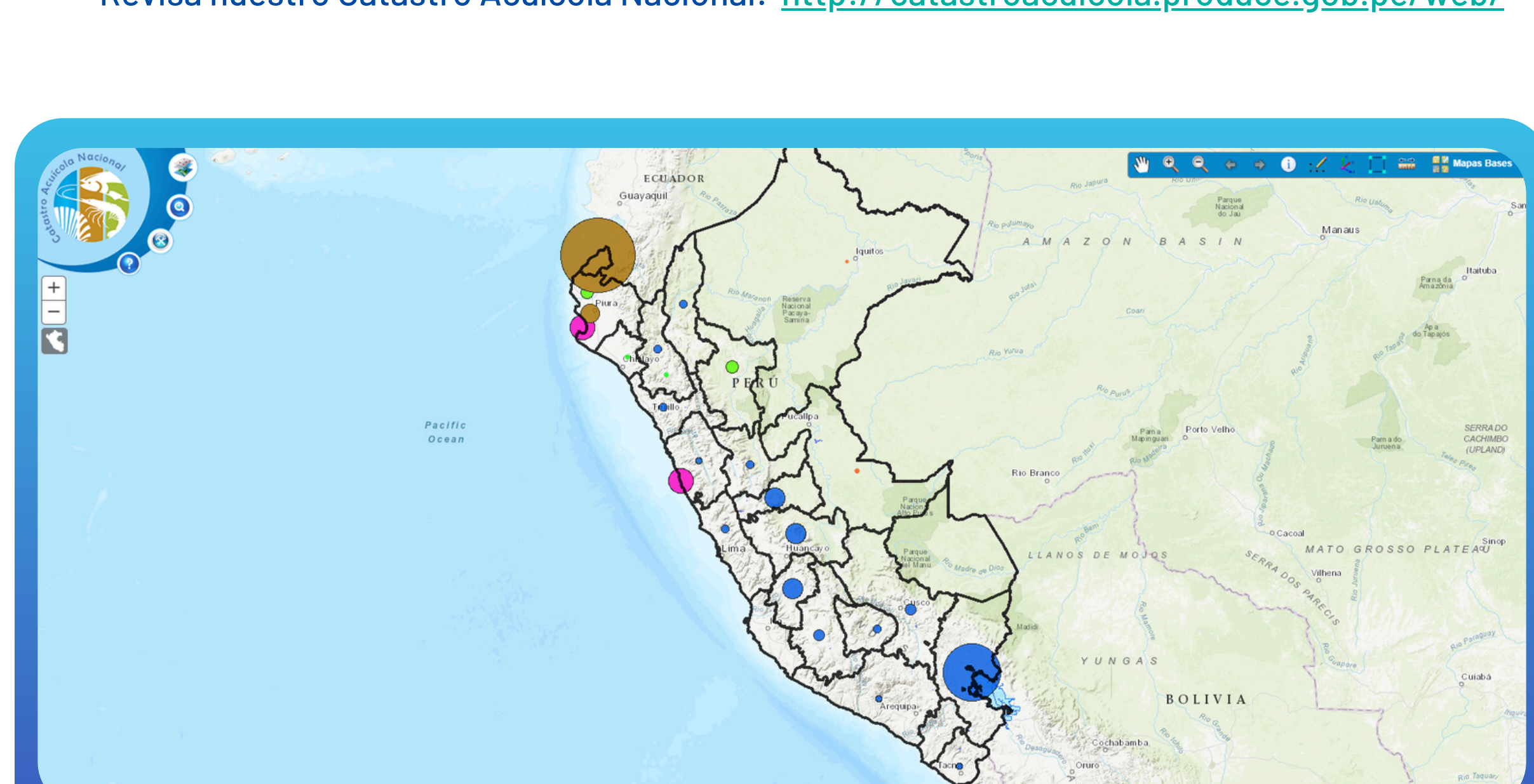
+ información

Dato destacado

¿Sabías que tenemos una herramienta de gestión territorial con todos los derechos acuícolas que existen en el Perú y su situación actual?

Encuentra información sobre la ubicación geográfica de los derechos acuícolas, situación de las áreas disponibles, recursos hídricos evaluados, bancos naturales de material biológico, zonas de pesca y áreas de reserva de interés para el desarrollo de la acuicultura, entre otros.

Revisa nuestro Catastro Acuícola Nacional: <http://catastroacuicola.produce.gob.pe/web/>



Charla sobre Reintegro Tributario del IGV para acuicultura

Piura | 19 mar

4 p.m.

Google meet

Fortalecimiento de capacidades de extensionistas acuícolas de la DGA

Lima | 26- 27 mar

Virtual

Puedes enviarnos tus comentarios y sugerencias al siguiente correo: rnia@produce.gob.pe



Sigue de cerca nuestras últimas noticias a través de las redes sociales de la RNIA.

